



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Medellín, siete de julio del año dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL –BCSC S.A.
Demandado:	MELLER WALINGTON RIASCOS SANCHEZ
Radicado:	No. 05 001 40 03 015 2018 01225 00
Asunto:	Suspende proceso

Teniendo en
cuenta el

anterior escrito y considerando que la petición, se encuentra conforme lo dispone el art. 161 del C. G del Proceso, se accede a suspender el proceso de la referencia por el termino de seis meses, vencido dicho término, se reanudará de oficio el proceso de conformidad a lo dispuesto en el art. 163 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se accede a suspender el proceso de la referencia, contados desde la presentación de la solicitud y fecha indicada por las partes, esto es desde 05 de julio de 2022 hasta el 05 de enero de 2023, vencido dicho término, se reanudará de oficio el proceso de conformidad a lo dispuesto en el art. 163 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSE RICARDO FIERRO MANRIQUE
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Firmado Por:

Jose Ricardo Fierro Manrique
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b834da7e6cfb6c93a24ccb04856fc9185137a9eb93e6bff19462874ddc7405e**

Documento generado en 07/07/2022 01:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>